

MEMORANDO No-037-GADMFO-SG-SP

DE: Abogado Sergio Poveda/ **SECRETARIO GENERAL**

PARA: **ING. BYRON NARVAEZ/DIRECTOR DE COMUNICACION**
DOCTOR KLEVER CORDOVA/PROCURADOR SINDICO

FECHA: Septiembre 25 del 2019.

Remito a ustedes, Ordenanza Municipal N.-007-2019, "ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL E IMAGEN CORPORATIVA

25 SEP 2019

RECIBIDO POR

HORA

11:39

INGRESO N°

Abg. Sergio Poveda

SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA
SECRETARIO GENERAL



www.orellana.gob.ec
www.orellanaturistica.gob.ec
Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL

Telf. 999060 ext. 2040
Cel. 0993644415

OM-007-2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual los concejos cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, prescriben que los gobiernos autónomos descentralizados, gozan de autonomía política, administrativa y financiera, que comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes,

Que, la autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales;

Que, de acuerdo al Artículo 53 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, es necesario transformar, dinamizar, renovar y actualizar la imagen institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana. De igual manera se añade que dicha propuesta va de la mano con la tarea de transparentar el ejercicio institucional, acompañado con una imagen gráfica adecuada y renovada que refuerce dicho mensaje, frente a las demás instituciones del sector y a la ciudadanía en general.

Que, conforme a la propuesta descrita mediante oficio Nro. 145-GADMFO-DGCIC-BN-2019, de fecha 27 de agosto de 2019, por parte del Ing. Byron Narváez, Director de Comunicación y Participación Ciudadana de la Municipalidad, la misma constituye un cambio a la línea gráfica y cromática del logo institucional y sus respectivos usos y aplicaciones, la cual responde a la necesidad de que las entidades públicas deban renovarse continuamente y adaptarse a los cambios y procesos coyunturales planteados desde las directrices de la actual gestión pública.

Que, el Gobierno Municipal busca determinar un logotipo que represente a la realidad cultural y social basado en las costumbres, tradiciones y paisaje turístico propio del cantón que resalte su riqueza histórica.

En uso de las atribuciones legales que le confiere la ley,

EXPIDE:



**LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE
ORELLANA.**

Artículo 1.- Se institucionaliza el logotipo como identificativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Francisco de Orellana, el mismo que será utilizado en todas las comunicaciones y actos de la municipalidad, para cuyo objetivo deberá unificarse el membrete en el que se incluirá el logotipo institucional, el mismo que contendrá el siguiente detalle:



Para definir la identidad corporativa de la actual administración, se tomaron en cuenta los aspectos filosóficos más representativos del plan de gobierno, a fin de renovar la ciudad y llevar al nuevo milenio modernizando sectores turísticos, sociales, laborales, empresariales, de obras públicas, salud y de vivienda.

Artículo 2.- Para reflejar gráficamente a la Institución, se ha desarrollado un concepto que promueve áreas positivas del entorno social y geográfico de la ciudad, conforme la descripción siguiente:

TIPOGRAFÍA:

La legibilidad del nombre de la ciudad es muy importante, por esta razón se utilizó una tipografía gruesa y con rasgos circulares para que impacte visualmente y el público la reconozca al instante.

Esta tipografía es apreciada por su connotación altamente amigable y reflejando al mismo tiempo mucha fuerza y vitalidad.

ISOTIPO:

La Administración Municipal tiene un compromiso muy grande con toda la ciudadanía, para poder cumplirlo se necesita renovar varios aspectos políticos y sociales, es decir, empezar con esta nueva misión.

La hoja naciente de la letra "O" representa el inicio de un camino productivo con buenos resultados y los primeros pasos hacia un futuro en el que se recogerá el fruto de este trabajo por generaciones.

Una de las obras más emblemáticas de la ciudad es el puente que atraviesa el Río Napo. Esta obra se ha convertido en un punto de referencia social gracias a los beneficios que brinda a millones de personas y uno de los más sobresalientes fue unir a comunidades olvidadas por décadas.

La franja amarilla que atraviesa la palabra "ALCALDÍA" representa el compromiso de la institución en unir a las personas incondicionalmente, sin prejuicios culturales sociales, étnicos o políticos.



CONNOTACIÓN DE COLORES:

VERDE:

Esperanza, vitalidad, salud, naturaleza, renovación, sabiduría.

AMARILLO:

Claridad, honestidad, amistad, energía, inteligencia, transparencia.

NEGRO:

Estabilidad, poder, respeto, control.

REPRESENTACIÓN DE COLORES:

Francisco de Orellana se estableció con una bandera y escudo que tradicionalmente representan sus tesoros naturales.

El color verde refleja la gran biodiversidad vegetal, la riqueza natural, forestal, agrícola del suelo amazónico y la esperanza de días mejores; el color amarillo que representante la riqueza de la tierra y el color negro representa la riqueza petrolífera de subsuelos de la Amazonía ecuatoriana que ha impulsado el progreso de todo el país.

Artículo 3.- Quedan derogadas todas las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Disposición Final. - La presente ordenanza entrará en vigencia conforme lo determinado en el art. 324 del COOTAD, a partir de su publicación en la gaceta oficial, dominio web institucional y en el Registro oficial

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los 17 días del mes septiembre del 2019.



Sr. Jose Ricardo Ramirez Riofrio
**ALCALDE DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA**



Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**, fue conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en Sesiones Extraordinarias del 12 y 17 de septiembre del 2019, respectivamente y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, remito al alcalde para su sanción.

Lo certifico:





Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los veinte días del mes de septiembre del 2019.- **VISTOS:** Por cuanto la **ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA** está de acuerdo a la Constitución y las leyes de la Republica, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a los dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.



Sr. Jose Ricardo Ramirez Riofrio
ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

FRANCISCO DE ORELLANA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó la **ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**, el señor José Ricardo Ramirez Riofrio, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-



Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL

